

## **ANUNCIO**

En la Sala de Prensa del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, siendo las 9.30 horas del día 14 de octubre de 2015, se reúne la Comisión Técnica del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación "L.A. Recuperación de locales comerciales vacíos en zonas comerciales abiertas". Convocatoria 2015, siendo los asistentes:

Presidenta: Doña María Noelia González Daza, Concejala Delegada de Comercio.

Vocales:

- Doña Macarena Rodríguez Fumero
- Don Delfín Ruiz Lorenzo.

Secretario: Don Francisco Javier Hernández González.

No asiste la Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestaria, Subvenciones, Apoyo a Contabilidad y Rendición de Cuentas doña Nieves de la Paz de la Paz.

La anterior comisión ha sido nombrada por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2064/2015, de 14 de septiembre.

Asiste a la comisión con voz pero sin voto, al no ser miembro de la misma, el Agente de Desarrollo Local don Juan Carlos Pérez Hernández.

La Agencia de Desarrollo Local ha comprobado que todos y cada uno de los solicitantes ha presentado la documentación en plazo y forma. Asimismo, ha solicitado informe a la Gerencia Municipal de Urbanismo referente al requisito de los proyectos empresariales de tener la licencia de apertura y declaración responsable de inicio de la actividad en vigor con fecha a partir del 11 de noviembre de 2014 hasta el 30 de junio de 2015.

La Agencia de Desarrollo Local ha emitido una propuesta de valoración que asigna la puntuación provisional a las características de cada solicitante, elevándola a esta comisión técnica y, tras su estudio y deliberación, se emite la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

## Solicitudes a estimar:

Nº EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF / CIF	A) Proyecto diversificador o nueva actividad	B) Superficie útil local	C) Creación de puestos de trabajo	D) Uso de Nuevas Tecnologías	E) Certificación energética	F) Proyectos I+D	G.1) Aseos discapacitados	G.2) Barreras arquitectónicas	H) Mobiliario terraza conforme Ordenanza reguladora	I) Número de actividades calle	J) Grado representatividad actividad	TOTAL	PERIODO A SUBVENCIONAR	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	OBSERVACIONES
4		MEETING PUERTO S.L.	B-76592054	0	10	8	0	5	0	0	1	0	63	8	95	De Mayo a Octubre 2015 (6 meses)	1.683,00	Subvención condicionada a requerimiento (*)
5	REBOREDO TORREALBA	URANIA DALILA	43843982-W	0	8	8	3	0	0	0	0	0	63	8	90	De Marzo a Agosto 2015 (6 meses)	2.754,00	Subvención condicionada (*)
3	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	VANESA	78643322-C	12	8	0	4	0	0	0	1	0	52	4	81	De Marzo a Agosto 2015 (6 meses)	2.140,45	Subvención condicionada (*)
2	RORDÍGUEZ GONZÁLEZ	FRANCISCO JOSÉ	43364205-M	0	8	8	4	0	0	0	0	0	46	12	78	De Mayo a Octubre 2015 (6 meses)	2.382,00	
1		CB QUEEN COLLEGE	E76669589	0	8	0	1	0	0	3	1	0	45	12	70	De Mayo a Octubre 2015 (6 meses)	2.856,00	Importe imputable a cada socia comunera: 1.428,00
	GARCÍA GONZÁLEZ	MARÍA ISABEL	43353233-G														Imputable a cada socia comunera:	
	DOMINGUEZ MORALES	CARMEN DELIA	43367022-Q														1.428,00	

\* Con respecto al interesado **MEETING PUERTO S.L.** se le requiere para que en el plazo de diez (10) días hábiles que se concede en la presente propuesta, aporte la siguiente documentación:

- Copia del modelo 400 de declaración censal de inicio de operaciones a efectos del IGIC o AEIM, presentado ante la Administración Tributaria Canaria en el que figure la actividad principal de la entidad mercantil. En el modelo 400 aportado por el interesado el espacio destinado a señalar la actividad principal aparece en blanco por lo que se desconoce la misma. En caso de no disponer del modelo 400 donde figure la actividad principal, deberá aportar certificado debidamente presentado ante la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias en el que se detalle la actividad principal y, en su caso, las complementarias de la entidad mercantil interesada.

\* Con respecto al interesado doña **URANIA DALILA REBOREDO TORREALBA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de la presente subvención está condicionada a que renuncie a la subvención "Cheque del Emprendedor" concedida en el primer proceso selectivo de la convocatoria 2015, al ser ambas subvenciones incompatibles. La renuncia deberá presentarse a través de instancia normalizada general en el PIAC municipal.

\* Con respecto al interesado doña **VANESA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de la presente subvención está condicionada a que renuncie a la subvención “Cheque del Emprendedor” concedida en el primer proceso selectivo de la convocatoria 2015, al ser ambas subvenciones incompatibles. La renuncia deberá presentarse a través de instancia normalizada general en el PIAC municipal.

Con respecto al interesado **COMUNIDAD DE BIENES QUEEN COLLEGE**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 párrafo 2º de la Ley General de Subvenciones, se hace constar que los integrantes de la comunidad de bienes, **doña María Isabel García González y doña Carmen Delia Domínguez Morales** tienen la condición de beneficiarias de la subvención, imputándose un cincuenta por ciento de la misma a cada una de ellas y teniendo como representante de la entidad a doña María Isabel García González, para cumplir las obligaciones que como beneficiario tiene la comunidad, todo ello de conformidad con la declaración responsable (anexo VII) suscrita por las interesadas.

Asimismo, se advierte expresamente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 párrafo 2º de la Ley General de Subvenciones no podrá disolverse la comunidad hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la citada ley (cuatro años).

#### Solicitudes a denegar:

Nº EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF / NIE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
6	CASTELLUCI FERNÁNDEZ	PATRIZIA	X5100748S	Incumple la base 4 requisito 3 a): tener licencia de apertura o declaración responsable de inicio de actividad en vigor con fecha a partir del 11 de noviembre de 2014 hasta el 30 de junio de 2015.
7	MARÍA DE LOS ÁNGELES	GARCÍA PÉREZ	78672373E	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumple la base 4 requisito 3 c): la actividad no es subvencionable pues no se incluye en alguno de los epígrafes del IAE especificados en el ANEXO III de las bases.</li> <li>- Incumple la base 4 requisito 2 a) que el local esté situado a pie de calle, entendiéndose a estos efectos aquellos que tengan acceso directo e independiente desde la calle, respecto del resto de la edificación en la que se ubiquen.</li> <li>- La actividad que se presta es la de hogar funcional para personas con discapacidad: son recursos alojativos vinculados a un proyecto de convivencia que cuenta con apoyo permanente y supervisión técnica. Los hogares funcionales deben cumplir requisitos de habitabilidad previstos por la normativa vigente. No se trata de un local comercial sino de una vivienda.</li> </ul>

Después de amplia deliberación la Comisión Técnica por **UNANIMIDAD** emite la propuesta de resolución provisional que recoge el cuerpo del presente escrito y la eleva al órgano concedente de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en la base 11ª de las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para la

recuperación de locales comerciales vacíos en las zonas comerciales abiertas del municipio de Los Realejos. Convocatoria 2015, esta propuesta de resolución provisional será notificada mediante la publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los/as interesados/as y en la página web municipal, concediendo un trámite de audiencia de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, para presentar alegaciones.

En el caso de que los interesados no presenten alegaciones en el trámite de audiencia, la presente propuesta de resolución provisional devendrá definitiva.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos, en la villa de Los Realejos, a 16 de octubre de 2015.